



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE  
PATRIMONIO ESTATAL Y  
MUNICIPAL Y DE ASUNTOS  
MUNICIPALES

## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones unidas de Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un predio ubicado en la colonia Lucio Blanco y su donación al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de las oficinas del Centro Regional de Desarrollo Educativo**, promovida por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.

En este tenor, quienes integramos las Comisiones ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción IX, de la Constitución Política del Estado; 35 párrafo 1; 36 inciso b) y c); 43 incisos e), f) y g); 45 párrafos 1 y 2; 46 párrafo 1, y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:

## DICTAMEN

### I. Antecedentes.

En fecha 14 de noviembre de 2012, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, se recibió por Oficialía de Partes de este Congreso, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un predio ubicado en la colonia Lucio Blanco y su donación al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de las oficinas del Centro Regional de Desarrollo Educativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En Sesión ordinaria de este cuerpo colegiado, celebrada el 21 de febrero del actual, se recibió la Iniciativa de mérito, misma que le fue turnada a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales, mediante Oficios HCE/SG/AT-124 y HCE/SG/AT-125, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

**II. Competencia.**

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, así como para autorizar la enajenación de los bienes inmuebles propiedad, del Estado y de los Municipios.

**III. Objeto de la acción legislativa.**

Una vez verificada la competencia legal de este Congreso del Estado, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa intentada, la cual tiene por objeto autorizar al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública, con una superficie total de 4,601.80 metros cuadrados, ubicado en la colonia Lucio Blanco, a favor de Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación, para la construcción de un Centro Regional de Desarrollo Educativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

#### **IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.**

Señala el autor de la iniciativa, que de conformidad con lo previsto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están investidos de personalidad jurídica, con facultad para manejar su patrimonio conforme a la ley.

Aduce, en forma complementaria, que el artículo 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, contiene previsiones en el sentido de que los Ayuntamientos gozan de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal, para lo cual se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de dicho Cuerpo Colegiado.

Añade que, el H. Congreso del Estado expidió la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, misma que regula la desincorporación de los bienes del Estado de Tamaulipas y de sus Municipios. En el artículo 5 de este ordenamiento, se establece que corresponde a los Ayuntamientos “Desincorporar bienes del patrimonio municipal, con base en las previsiones constitucionales y esta ley”.

En ese sentido, refiere que corresponde al Ejecutivo del Estado, en materia educativa, promover y prestar servicios educativos de manera concurrente con la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo con las necesidades nacionales, regionales y estatales.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Expresa el promovente, que para lograr los objetivos mencionados, el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de la Secretaria de Educación, requiere de la construcción de un edificio con las características apropiadas de espacio y funcionalidad, para el desarrollo de los servicios educativos y su prestación de manera optima.

En ese orden de ideas, señala el iniciante, que el pasado 12 de diciembre de 2011, el Jefe del Centro Regional de Desarrollo Educativo en Matamoros, solicitó al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, por conducto de su Presidente Municipal, la donación de un terreno con superficie de 5,000.00 m<sup>2</sup> (cinco mil metros cuadrados) para la construcción de sus oficinas.

En tal virtud menciona el accionante, que dicha solicitud fue turnada a la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio número 3957/2011, de 15 de diciembre del mismo año, y una vez turnada a la Dirección Jurídica, mediante oficio 002/2012, de 3 de enero del presente año a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, para su análisis y emisión, en su caso, del dictamen de factibilidad correspondiente, el cual fue expedido mediante oficio número 091/2012, de 12 de junio del presente año, considerando susceptible de donación un área municipal ubicada en la colonia Lucio Blanco, al surponiente de la ciudad, con superficie de 4,601.80 m<sup>2</sup> (cuatro mil seiscientos un metro ochenta centímetros cuadrados), con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: al Norte: 72.00 metros (setenta y dos metros) con rumbo S 59°40'03.22" W y colinda con la calle Cerro Grande; al Oriente: 93.85 metros (noventa y tres metros con ochenta y cinco centímetros) con rumbo S 00°



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

51'11.55" E y colinda con la calle Cerro de Guadalupe; al Sur: 57.19 metros (cincuenta y siete metros con diecinueve centímetros) con rumbo N 88°40'38.36" E y colinda con la calle Cerro Verde; y al Poniente: 59.04 metros (cincuenta y nueve metros con cuatro centímetros) con rumbo N 03°39'23.12" E y colinda con Jardín de Niños.

Aunado a lo anterior expone que, precedentemente, el artículo 32, apartado 1, fracción IV, de la Ley de Bienes y del Estado y Municipios de Tamaulipas, dispone que una vez realizada la desincorporación, los inmuebles de dominio privado de los Municipios, los cuales se definen como " los que por cualquier título adquieran los municipios en tanto no se declaren de uso común o se destinen a un servicio público", podrán ser objeto de donación a favor de la Federación, de los Estados o de los Municipios, para que utilicen los inmuebles en la prestación de servicios públicos.

En congruencia con lo anterior, destaca que el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, adquirió el bien inmueble descrito anteriormente mediante Contrato de Donación Gratuita con el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo ITAVU, el 17 de abril de 2012.

En ese sentido, refiere que la Comisión de Servicios Públicos Municipales y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, emitió así mismo, mediante oficio 313/12, de 11 de julio de 2012, dictamen favorable a la solicitud de donación realizada por el Centro Regional de Desarrollo Educativo en Matamoros, en los siguientes términos:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

1) Es factible la donación de un predio de 4,601.80 m<sup>2</sup> (cuatro mil seiscientos un metro ochenta centímetros cuadrados) ubicado en la colonia Lucio Blanco, de esta ciudad, para la construcción de las oficinas del Centro Regional de Desarrollo Educativo en Matamoros, el cual está destinado como área de equipamiento, es propiedad municipal debidamente escriturada y reúne las condiciones solicitadas.

2) Se condiciona a la dependencia mencionada a construir, antes de la escrituración definitiva, así como a dar mantenimiento permanente a un área de recreación de 3,545.00 m<sup>2</sup> (tres mil quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados), en compensación a la superficie que recibirán para la construcción de sus oficinas.

3) En razón de lo anterior quedaría a la colonia Lucio Blanco una superficie de 6,545.00 m<sup>2</sup> (seis mil quinientos cuarenta y cinco metros cuadrados) para aéreas verdes, de un total del área de cesión que suman 31,278.00 m<sup>2</sup> (treinta y un mil doscientos setenta y ocho metros cuadrados), lo que representa un 20%, pero analizando la superficie de la escuela primaria, de casi 7,000.00 m<sup>2</sup> (siete mil metros cuadrados), la Universidad Pedagógica Nacional, con 6,500.00 m<sup>2</sup> (seis mil quinientos metros cuadrados) y el jardín de niños con 2,500.00 m<sup>2</sup> (dos mil quinientos metros cuadrados) los cuales cuentan con superficies de esparcimiento y zonas verdes, darían a los usuarios el complemento del 40% de la superficie restante estipulada en la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Finalmente, el promovente señala que el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 12 de julio de 2012, autorizó la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en la colonia Lucio Blanco, con superficie de 4,601.80 m<sup>2</sup> (cuatro mil seiscientos un metro ochenta centímetros cuadrados), con los rumbos, medidas y colindancia señalados, y su donación al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de las oficinas del Centro Regional de Desarrollo Educativo en Matamoros, en atención a la emisión de los dictámenes de factibilidad expedidos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y por la Comisión de Servicios Públicos Municipales y Desarrollo Urbano del Ayuntamiento.

**V. Documentos que acreditan el acto jurídico.**

A su Iniciativa el promovente remitió los siguientes documentos con los que pretende justificar su solicitud de autorización:

1. Copia Certificada del Escrito de fecha 12 de diciembre de 2011, signado por el Profr. Francisco Sánchez Salazar, Jefe del Centro Regional de Desarrollo Educativo en Matamoros, mediante el cual solicita la autorización de donación de dos terrenos de 5,000 metros cuadrados cada uno, el primero para la construcción de un Centro Regional de Desarrollo Educativo y segundo para la edificación de las oficinas administrativas de las Jefaturas de Sector y Supervisiones de distintos niveles educativos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

2. Copia Certificada del Oficio número 3957/2011, de fecha 15 de diciembre de 2011, signado por el titular de la oficina del Presidente Municipal, mediante el cual remite la solicitud de donación a la Secretaría del Ayuntamiento, para su análisis y trámite correspondiente.
3. Copia Certificada del Oficio número 001/2012, signado por el Lic. Israel Mateo de León Medina, Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual remite la solicitud de donación Jefe del Centro Regional de Desarrollo Educativo en Matamoros, a la Dirección Jurídica, para los efectos conducentes de su viabilidad.
4. Copia Certificada del Oficio número 002/2012, de fecha 3 de enero de 2012, mediante el cual el Director Jurídico, remite la solicitud de mérito a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.
5. Copia Certificada del Dictamen de factibilidad, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 12 de junio de 2012, respecto a la solicitud de Donación para la construcción del Centro Regional de Desarrollo Educativo, mediante el cual manifiesta, que dicho predio corresponde al área municipal de la Colonia Lucio Blanco, ubicado por las calles Cerro de Guadalupe entre Cerro Grande y Cerro Verde al sur poniente de la ciudad, considerando lo siguiente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

- a) Que si existe un área de cesión al municipio susceptible de donación para equipamiento.
- b) Que dicho predio cuenta con una superficie de 4,601.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 72.00 metros lineales con rumbo S 59°40'03.22" W y colinda con la calle Cerro Grande; al oriente: 93.85 metros lineales con rumbo N 00°51'11.55" E y colinda con la calle Cerro de Guadalupe; al sur: 57.19 metros lineales con rumbo N 88°40'38.36" E y colinda con calle Cerro Verde; y al poniente: 59.04 metros lineales con rumbo S 03°39'23.12" E y colinda con Jardín de Niños.
- c) Que según el artículo 52 en su fracción II, las áreas municipales deberán destinarse para Equipamiento Urbano de interés público y siempre que se trate de organismos o instituciones públicas.

- 6. Plano de localización del inmueble objeto de la donación, elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Ayuntamiento promovente.
- 7. Copia Certificada del Oficio número 625/2012, de fecha 4 de julio de 2012, por medio del cual el Secretario del Ayuntamiento remite a la Arq. María Aurora Castillo Garza, Octava Regidora Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos Municipales – Desarrollo Urbano, copia del expediente relativo a la solicitud de donación del Profr. Francisco Sánchez Salazar, Jefe del Centro Regional de Desarrollo Educativo en Matamoros, a fin de que por su conducto se haga del conocimiento de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

los demás integrantes de la comisión y para los efectos conducentes de la viabilidad del dictamen correspondiente.

8. Copia Certificada del Oficio número 0313/12, de fecha 11 de julio de 2012, firmado por los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, mediante el cual remiten dictamen de factibilidad de la donación de un predio de 4,601.80 metros cuadrados ubicado en la Colonia Lucio Blanco.
9. Fotografías (9) en las que se aprecia el inmueble objeto de la donación.
10. Planos (10) del Proyecto de Construcción del Centro Regional de Desarrollo Educativo en Matamoros.
11. Copia certificada del contrato de donación gratuita, Número 16442/2012 del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio de Tamaulipas, a favor del Republicano Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, correspondiente al área de cesión ubicada en la manzana 19, de la Colonia Lucio Blanco, con una superficie total de 7,135.56 metros cuadrados.
12. Copia Certificada del Manifiesto de Propiedad, expedido por la Dirección de Catastro Municipal, de fecha 20 de agosto de 2012, correspondiente al área de cesión, ubicado en la Colonia Lucio Blanco, con una superficie total de 4,601,80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 72.27 metros lineales con Cerro Grande; al sur:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

57.22 metros lineales con Cerro Verde; al este: 94.13 metros lineales con Cerro de Guadalupe; y al oeste: 59.19 metros lineales con Jardín de Niños Gral. Lucio Blanco.

13. Copia Certificada del Certificado de Libre Gravamen, emitido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas de fecha 22 de mayo de 2012, correspondiente al terreno urbano, ubicado en la manzana 19 Colonia Lucio Blanco, con una superficie total de 7,135.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 93.85 metros lineales con calle Cerro de Guadalupe; al sureste: 117.29 metros lineales con calle Cerro Verde; al suroeste: 22.73 metros lineales con calle Cerro de las Campanas; y al noroeste: 138.25 metros lineales con calle Cerro Grande.
14. Copia certificada del Acta de Cabildo de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 12 de julio de 2012, en la que consta el punto número cinco del Orden del Día, mediante el cual se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de un predio ubicado en la colonia Lucio Blanco y su donación al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de las oficinas del Centro Regional de Desarrollo Educativo en Matamoros.
15. Oficio número SET/UE/289/2013, de fecha 19 de marzo del presente año, mediante el cual exponen el propósito general del Proyecto Innovación número 12-3356 "Fortalecimiento de la Gestión Institucional y la Supervisión Escolar".



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

16. Convenio de Coordinación para el Desarrollo de la etapa de generalización del Fortalecimiento de la Gestión Institucional y la Supervisión Escolar.

**VI. Naturaleza del acto jurídico.**

En criterio de estas Comisiones Dictaminadoras, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, así como la legal existencia y normal desempeño de la administración municipal en mención, y su interés en realizar la operación jurídica solicitada, por lo que estimamos importante exponer las consideraciones legales siguientes.

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado conforme a lo dispuesto en el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad autorizar la enajenación de los bienes inmuebles del Estado y de los municipios conforme a la ley.

De igual manera, el artículo 1658 del Código Civil, define el acto jurídico relativo a la donación, como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone que los Ayuntamientos, por ningún motivo podrán contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes inmuebles ni celebrar contratos de diversa naturaleza, cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso.

También resulta pertinente mencionar, que el inciso b) de la fracción XIII del artículo 51 del Código Municipal, establece que para los casos referidos en la fracción III ya citada, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal; sin embargo, previene que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos.

En el caso concreto, el Acuerdo de donación que nos ocupa, fue tomado en Sesión de Cabildo celebrada en fecha 12 de julio de 2012, mismo que fue aprobado por unanimidad, estando presentes en dicha Sesión veintitrés de los veinticuatro integrantes del Ayuntamiento promovente.

En ese sentido, con las documentales presentadas el promovente acredita que cuenta con un área de equipamiento urbano disponible para ser enajenada, y que de acuerdo a las necesidades propias de la comunidad, resulta factible la donación de mérito para la construcción del Centro Regional de Desarrollo Educativo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Luego entonces, de acuerdo al artículo 32 fracción V de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, una vez realizada la desincorporación de los bienes inmuebles de dominio privado del Municipio, podrán ser objeto de donación o comodato a favor de asociaciones e instituciones privadas que realicen actividades de interés social y no persigan fines de lucro.

**VII. Consideraciones de las Dictaminadoras.**

En opinión de los integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, la acción legislativa planteada se encuentra jurídicamente sustentada, además de que el objeto para el cual será destinado el bien inmueble contribuye a mejorar la calidad de la Educación en el Estado, a través del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Institucional y la Supervisión Escolar, de la Secretaría de Educación Pública.

Es importante resaltar, que los dos principales propósitos de dicho Proyecto, el primero, crear espacios de gestión regional, mediante la organización del sistema educativo estatal en regiones geográficas y la creación de unidades que promuevan el desarrollo de la educación básica en dicha región, incluyendo niveles y modalidades que la integran y constituyendo instancias de apoyo administrativo y de soporte a la formación y capacitación docente; y segundo, apoyando el desarrollo de la supervisión escolar, para que cuenten con las competencias necesarias, así como, con las instalaciones y el equipamiento adecuado para contribuir al desarrollo de procesos de transformación de la gestión escolar, con un nuevo modelo orientado a la mejora continua de la calidad de educación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En tal virtud, cabe señalar que, con el nuevo modelo de gestión institucional con características regionales, se fortalece y profesionaliza la función supervisora y la actualización de su normativa, el equipamiento y utilización eficaz de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el acercamiento de los servicios escolares y educativos a la comunidad escolar, generando las condiciones materiales y técnicas en espacios adecuados para el desarrollo de estas funciones y la desconcentración de servicios educativos y de apoyo a la escuela.

Congruentes con el impulso que este Poder Legislativo ha brindado a este tipo de acciones, estimamos que la Iniciativa sometida a juicio de este órgano legislativo resulta procedente, por lo que solicitamos el apoyo decidido de esta Honorable Asamblea Popular para autorizar la celebración del Contrato de Donación, objeto del presente Dictamen.

Asimismo, cabe hacer la acotación en el sentido de que, quienes elaboramos este dictamen, realizamos diversas modificaciones al proyecto de Decreto propuesto por el promovente, en aras de darle mayor claridad y precisión.

En virtud de lo expuesto y fundado, en opinión de los integrantes de estas Comisiones, la acción legislativa planteada reúne las formalidades y requisitos establecidos en la ley, por lo que proponemos la autorización del siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A DONAR UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS DEL CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su hacienda pública, a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación, para la construcción de las oficinas del Centro Regional de Desarrollo Educativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El inmueble de referencia se encuentra ubicado en la Colonia Lucio Blanco con una superficie total de 4,601.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 72.00 metros lineales y colinda con la calle Cerro Grande; al oriente: 93.85 metros lineales y colinda con la calle Cerro de Guadalupe; al sur: 57.19 metros lineales y colinda con calle Cerro Verde; y al poniente: 59.04 metros lineales y colinda con Jardín de Niños.

**ARTÍCULO TERCERO.** El donatario deberá construir y dar mantenimiento permanente al área de recreación de 3,545.00 metros cuadrados, ubicada en las calles Cerro Metate y Cerro Tres Marías, de la colonia Lucio Blanco, en compensación a la superficie que recibirá para la construcción de sus oficinas, suscribiendo el convenio correspondiente, una vez publicado el presente Decreto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**ARTÍCULO CUARTO.** En caso de desastre, el Donatario pondrá a disposición del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, el bien inmueble objeto de la donación, para que el mismo sea administrado por la dependencia de Protección Civil en el lapso que dure esta situación y las funciones propias del inmueble lo permitan.

**ARTÍCULO QUINTO.** El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, por conducto de sus representantes legales formalizará la donación del inmueble a favor de Gobierno del Estado de Tamaulipas con destino a la Secretaria de Educación, a cuyo cargo correrán los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEXTO.** La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras se revertirán de plano a favor de la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas. El donatario contará con un plazo de hasta 2 años contados a partir de la publicación del presente Decreto, para efectuar la edificación de las instalaciones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los diez días del mes de abril de dos mil trece.

**COMISION DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL.**

<b>NOMBRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>DIP. BEATRIZ COLLADO LARA PRESIDENTA</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ SECRETARIO</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. GRISELDA CARRILLO REYES VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. PALOMA GONZÁLEZ CARRASCO VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. JORGE LUIS CAMORLINGA GUERRA VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. CARLOS VALENZUELA VALADEZ VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO VOCAL</b>	_____	_____	_____

*HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A DONAR UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OFICINAS DEL CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los cuatro días del mes de abril de dos mil trece.

**COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES**

<b>NOMBRE</b>	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>DIP. HONORIA MAR VARGAS PRESIDENTA</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES SECRETARIO</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. CARLOS VALENZUELA VALADEZ VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. MARTA ALICIA JIMÉNEZ SALINAS VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. BEATRIZ COLLADO LARA VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO VOCAL</b>	_____	_____	_____
<b>DIP. LEONEL CANTÚ ROBLES VOCAL</b>	_____	_____	_____

*HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A DONAR UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON DESTINO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, PARA LA CONSTRUCCION DE LAS OFICINAS DEL CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO EDUCATIVO.*